Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Financiero

Rango: Decretos Ejecutivos

_

RATIFICAR PROTOCOLO(GOBIERNO DE FRANCIA)

DECRETO No. 80, Aprobado el 19 de Abril de 1985

Publicado en La Gaceta No. 74 de 22 de Abril de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se ratifica el Protocolo Financiero suscrito en París el 29 de Marzo del año en curso, entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de Francia, por 130 millones de Francos.

Artículo 2.-El Ministerio de Finanzas deberá incluir en los presupuestos anuales, las cantidades requeridas para el pago de las obligaciones resultantes de tal protocolo.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en Vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz, Todos contra la Agresión". **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.** Presidente de la República de Nicaragua.

-